



RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL COORDINADOR, QUE APRUEBA LOS RESULTADOS PROVISIONALES DE LA FASE DE CONCURSO DEL PROCESO SELECTIVO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN (CONCURSO DE MÉRITOS) DE PERSONAL ESTATUTARIO, CATEGORÍA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA - ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA.

Antecedentes,

I. Con fecha 29 de diciembre de 2022, se publica en el BOC núm. 255, de 29 de noviembre, la Resolución de 23 de diciembre (BOC núm. 49, de 10 de marzo de 2023) de la Dirección General de RRHH del SCS, por la que se convocan los procesos selectivos extraordinarios de estabilización del empleo temporal y los procesos selectivos ordinarios de acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas básicas vacantes de diversas categorías sanitarias y de gestión y servicios, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud. En esta Resolución se aprueban las bases de la convocatoria citada.

Entre otras plazas se convocan a CONCURSO DE MÉRITOS (Anexo I a la Resolución):

Categoría /Especialidad	Nº de Plazas	Centro de Servicios Sanitarios	Área de Salud
Facultativo Especialista de Área-ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA	8	Dirección Gerencia Hospital Universitario de Gran Canaria "Dr. Negrín"	Gran Canaria
	4	Hospital Universitario Nuestra Señora de la Candelaria	Tenerife
	3	Complejo Hospitalario Universitario de Canarias	Tenerife
Total Plazas	15		

II. Mediante la Resolución 4360/2023 de 15 de diciembre de 2023 de la Dirección General de RRHH, se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas a los procesos selectivos de Estabilización del empleo temporal y Ordinario, de determinadas categorías del grupo profesional GRUPO A/A1 – SANITARIO.

III. Mediante Resolución de la Dirección General de RRHH, número 4390/2023, de 18 de diciembre de 2023, se otorga el plazo del requerimiento de méritos para participar en los procesos selectivos de (estabilización del empleo temporal) y (proceso selectivo ordinario): desde el 29 de enero, hasta 21 de febrero de 2024, ampliado posteriormente hasta el 1 de marzo de 2024 (por Resolución 614/2024, de 16 de febrero de 2024).



Durante el plazo citado en el párrafo anterior, se recaban 31 expedientes curriculares de los que se da traslado a este Tribunal.

IV. Reunido el Tribunal Coordinador en sesiones del 31 de julio y 7 y 14 de agosto de 2024, se procede a valorar los méritos que han sido alegados y acreditados documentalmente, mediante la propuesta de autobaremación realizada en el plazo previsto para el requerimiento de méritos, por las personas aspirantes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Base Décima establece lo siguiente en su punto 4:

<< 4. Resultados de la Fase de Concurso

Se baremará un número de expedientes curriculares suficiente hasta cubrir la totalidad de las plazas y un porcentaje de expedientes en reserva.

El Tribunal Coordinador validará por orden los expedientes con mayor puntuación y sucesivos, hasta que se cumpla con esta premisa de validación y reserva.

El resto de personas aspirantes se significarán en orden correlativo según su puntuación, como autobaremadas, incluyéndose en su caso la puntuación total consignada por éstos en su autobaremo, a efectos de que puedan comprobar sus resultados en el contexto del resto de aspirantes con mayor/menor puntuación y en su caso quede patente que su menor puntuación impide que puedan optar a una plaza de las convocadas.

Una vez validados los méritos el Tribunal Coordinador significará a las personas aspirantes con currículos baremados y a las personas aspirantes con currículos autobaremados por orden de puntuación final, indicándose la puntuación parcial obtenida por epígrafes del baremo.

Las personas aspirantes cuyo expediente curricular haya sido validado dispondrán de un plazo para interponer reclamaciones.

Las personas aspirantes cuyo expediente curricular figure como autobaremado no podrán reclamar contra la validación realizada por el Tribunal, toda vez, que los resultados que arroje su expediente son los propuestos por los propios aspirantes, no habiendo actuado el Tribunal en la puntuación autobaremada. En su caso podrán reclamar motivadamente contra la falta de validación de su expediente curricular en la fase de concurso, si contara con una puntuación que le otorgara mejor derecho que a los aspirantes con méritos validados.

Las alegaciones presentadas en ambos supuestos (baremados y autobaremados) no tendrán carácter de recurso y serán estimadas o desestimadas por el Tribunal Coordinador, que deberá motivar sus acuerdos al respecto de estas reclamaciones en acta.>>

Conforme a la base trascrita se hace constar en acta de las sesiones del 31 de julio y 7 y 14 de agosto de 2024, que se han baremado por este Tribunal todos los currículos con propuesta de autobaremación.



Segundo: La Base octava establece, en relación a las reglas del desempate:

<< 3. Reglas de Desempate

En el supuesto de que se produzca empate en el marco de los procesos selectivos aprobados en la presente convocatoria, entre varios aspirantes susceptibles de adjudicar plaza, se deberá aplicar las siguientes reglas de desempate en su orden:

1. *Se decidirá a favor del aspirante que tenga más puntuación en el primer subepígrafe del baremo relativo a la experiencia profesional en el Servicio Canario de la Salud.*
2. *Si coincide la puntuación de los servicios prestados en el SCS, se desempatará sin aplicar los topes de este subepígrafe.*
3. *De persistir el empate se decidirá a favor de quién tenga mayor puntuación global en el epígrafe de Experiencia Profesional, sin aplicar el tope correspondiente.*
4. *De persistir el empate se procederá comparando de forma escalonada por epígrafe y subepígrafe del baremo, hasta encontrar la diferencia de puntuación. El desempate se resolverá a favor del que tenga mayor puntuación en la revisión escalonada del baremo.*
5. *En el supuesto de que persista el empate, se obviarán los topes establecidos por epígrafe (peso por epígrafe) y se valorará de forma escalonada, la totalidad de méritos. El desempate se resolverá a favor del que tenga mayor puntuación en la revisión escalonada del baremo.*
6. *Finalmente, de persistir el empate se seguirá por orden alfabético atendiendo al resultado del sorteo anual que determinará el orden de actuación de las personas aspirantes en pruebas selectivas para el acceso a la condición de empleado público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias, vigente a la fecha de la publicación de la convocatoria.>>*

Tercero: La Base Duodécima, punto 2:

<< Concurso de Méritos: Desarrollo del Proceso Selectivo Excepcional para la Estabilización de Empleo Temporal de larga duración (...)

El Tribunal Coordinador, después de valorados los méritos de esta única fase de concurso, publicará la Resolución del Tribunal Coordinador que aprueba los resultados provisionales de la Fase de Concurso del proceso selectivo excepcional de estabilización del empleo temporal de larga duración (Concurso de Méritos) de la categoría/especialidad (...), Se otorgará un plazo de 10 hábiles para presentación de reclamaciones. >>

Se Resuelve,

Primero. – Aprobar los Anexos a esta resolución con los resultados provisionales de la Fase de Concurso del proceso selectivo excepcional de estabilización del empleo temporal de larga duración (Concurso de Méritos) de la categoría de personal estatutario: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA - ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA.



- **Anexo I:** Resultados provisionales (orden de puntuación) de la Fase de Concurso del proceso selectivo excepcional de estabilización del empleo temporal de larga duración (Concurso de Méritos) de la categoría de personal estatutario: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA - ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA.
- **Anexo II:** Relación Provisional de personas aspirantes aprobadas y validadas (con el detalle por epígrafe), del proceso selectivo excepcional de estabilización del empleo temporal de larga duración (Concurso de Méritos) de: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA - ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA.

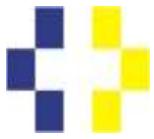
Segundo. - Otorgar a las personas aspirantes baremadas un plazo de **diez días hábiles**, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, para presentar reclamaciones, conforme a lo siguiente:

Reclamaciones/Subsanaciones de Aspirantes Baremados: Se deberá acceder al siguiente procedimiento, publicado en la sede electrónica, en el que figura el modelo normalizado de reclamación de los resultados provisionales en la fase de concurso:

<https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/9238>

Tercero. - Ordenar la publicación de la presente Resolución en la web oficial de Servicio Canario de la Salud y en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica del Gobierno de Canarias.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL COORDINADOR,



Anexo I

Resultados PROVISIONALES de la FASE DE CONCURSO (CONCURSO DE MÉRITOS)



Proceso Selectivo Extraordinario de Estabilización del empleo temporal de larga duración
Personal Estatutario
(BOC núm. 255 DE 29.12.2022)

CATEGORÍA: Facultativo Especialista de Área - Oncología Radioterápica

Orden Prelación	DNI	Apellidos, Nombre	Estado baremación	Puntuación concurso
1	****4196*	DIEZ DE LA LASTRA BOSCH, ISABEL REGINA	Baremado	99,0000
2	****9631*	VALLE MARTIN, PEDRO JOSE	Baremado	98,0000
3	****9087*	RODRIGUEZ IBARRIA, NIEVES GLORIA	Baremado	97,1870
4	****9810*	ARMIJO MALLORQUIN, ANA MARIA	Baremado	95,0426
5	****4557*	BLANCO SANCHEZ, LAURA	Baremado	93,3941
6	****8688*	FEDERICO , MARIO	Baremado	77,5478
7	****2236*	PEREZ AGUIAR, JOSE LUIS	Baremado	71,9064
8	****3495*	HERNANDEZ GARCIA, CRISTINA ELENA	Baremado	69,1632
9	****7751*	FREITAS RIBEIRO, IVONE MARCELA	Baremado	65,4482
10	****4506*	JIMENEZ CALERO, JORGE	Baremado	62,9505
11	****9211*	GARCIA CABRERA, LAURA	Baremado	60,9386
12	****9827*	SALAS SALAS, BARBARA GABRIELA	Baremado	56,0356
13	****4552*	FERRERA ALAYON, LAURA	Baremado	53,5855
14	****9044*	KANNEMANN , ANDREA	Baremado	53,4940
15	****9847*	GARCIA MORALES, MARIA ELENA	Baremado	53,4043
16	****8895*	VERA DUMPIERREZ, MIRIAM	Baremado	47,8002
17	****3420*	VILLAMIL MONTUFAR, SANDRA	Baremado	44,8467
18	****8455*	SAN MIGUEL ARREGUI, IÑIGO	Baremado	44,2796
19	****5899*	ALONSO SANCHEZ, DIANA	Baremado	42,2688
20	****5242*	LORENZO QUINTERO, LEONARDO	Baremado	39,7652
21	****3919*	SALCEDO ARIAS, FRANCY-ELISA	Baremado	36,6143
22	****2724*	ZAJAC , MARTA AGATA	Baremado	34,3762

Orden Prelación	DNI	Apellidos, Nombre	Estado baremación	Puntuación concurso
23	****8103*	PEREZ SANCHEZ, ENA ISABEL	Baremado	33,8456
24	****1769*	NUÑEZ LOSADA, ANTIA	Baremado	27,1644
25	****4984*	RODRIGUEZ CHIMENO, GONZALO	Baremado	21,4730
26	****0042*	JUAN RODRIGUEZ, LUCIA	Baremado	21,1813
27	****9658*	OBESO HERRERA, JORGE FERNANDO	Baremado	17,8371
28	****5244*	FERRANDIZ GONZALEZ, VICTOR	Baremado	16,5004
29	****9768*	ALAYON AFONSO, ANTONIO ALEXANDER	Baremado	16,2781
30	****1799*	REY LOPEZ, IRENE	Baremado	13,9929
31	****0634*	AGUILAR DIAZ, NOEMI	Baremado	11,1066
32	****4077*	GONZALEZ CASTRO, ALBA	NP	0,0000

NP: Persona aspirante admitida, No presentada. Se da por desistida del proceso selectivo.



**Proceso Selectivo Extraordinario de Estabilización del empleo temporal de larga duración
Personal Estatutario**
(BOC núm. 255 de 29.12.2022)

CATEGORÍA: Facultativo Especialista de Área - Oncología Radioterápica

Acceso: Libre